

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE DELEGADAS Y DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ A LAS Y LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE: GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de julio, se reúne el equipo técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de méritos de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, con el propósito de emitir el siguiente Informe de Admisibilidad de las y los delegados de las funciones del Estado.

1. ANTECEDENTES:

a) Mediante Memorando No. CPCCS-PRE-122M-2016, del 2 de junio del 2016, y de conformidad con el artículo 2, numeral 2.2 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento que delega al Lcdo. Sergio Gaete Martínez como Coordinador del equipo técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a las y los Consejeros Principales y Suplentes, Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de: Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

mfau

b) Con memorando No. CPCCS-SG-2016-0183-M del 03 de junio del 2016 la Secretaría General notifica lo resuelto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en sesión ordinaria del 26 de mayo del 2016, a los servidores: Sergio Gaete, María Fernanda Coello, Cristina Franco, Gabriela Bustamante, Emilefran Pazmiño, Mauricio Galindo y Paulina Cruz para que integren el Equipo Técnico que llevará a cabo el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para el Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes, Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

- c) Con fecha 7 de junio 2016 mediante OFICIOS Nos.: CPCCS-PRE-2016-0153-OF, CPCCS-PRE-2016-0155-OF, CPCCS-PRE-2016-0154-OF, CPCCS-PRE-2016-0157-OF Y CPCCS-PRE-2016-0156-OF, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con el artículo 209 de la Constitución de la República, las *Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía*, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en base a lo establecido en el Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, requirió a los representantes legales de las cinco Funciones del Estado para que remitan los nombres de sus Delegados y Delegadas para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes, Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de: Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.
- d) Con memorando No. CPCCS-SG-2016-0346-M del 22 de junio del 2016, se designa a la servidora Carmita Idrovo, para que integre el equipo técnico en lugar de Mauricio Galindo.
- e) Con memorando No. CPCCS-CJP-2016-0076-M, del 20 de julio del 2016, se designa a la servidora Cristina Sarzosa, para que integre el equipo técnico en ^{mpau} lugar de Carmita Idrovo
- f) Mediante oficios Nos: CJ-DG-2016-843 de 6 de julio de 2016; PR-SGPR-2016-0754-0 de 13 de julio de 2016; FTCS-2016-0253 de 15 de julio de 2016; SAN-2016-1303 del 14 de julio de 2016 y CNE-SG-2016-000497 de 20 de julio de 2016, Las Funciones del Estado, envían al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social los documentos de respaldo de las y los Delegados de las cinco Funciones del Estado: Judicial, Ejecutiva, de Transparencia y Control Social, Legislativa y Electoral, de conformidad al Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, los cuales fueron remitidos por Secretaría General.
- g) Mediante memorando No. CPCCS-SG-2016-0533-M, del 27 de julio del 2016, la Secretaría General, entrega los dos últimos expedientes pertenecientes a la Función Electoral.

2. ANALISIS TÉCNICO JURÍDICO.

Se verificó que los expedientes cumplen con lo establecido en Art. , 28 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, así como el numeral 5 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

3. LISTADO DIFERENCIADO DE DELEGADAS Y DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

FUNCIÓN	REQUISITOS					PROHIBICIONES	OBSERVACIONES
	DELEGADO/ DELEGADA	HOJA DE VIDA	DECLARACIÓN JURAMENTAD A	C.I/ VOTACIO N	P. CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE
ELECTORAL	PAOLA ELIZABETH ARIAS GUERRA	SI	NO	SI	NO	NO	NO PRESENTA DECLARACIÓN JURAMENTADA
	JORGE ENRIQUE VALDIVIESO CARRILLO	SI	NO	NO	NO	NO	NO PRESENTA DECLARACIÓN JURAMENTADA
LEGISLATIVA	DIANA CAROLINA ESCOBAR CABRERA	SI	SI	SI	SI	SI	
	JUAN GABRIEL JIMÉNEZ SILVA	SI	SI	SI	SI	SI	
EJECUTIVA	KETTY EDELMIRA ERAZO	SI	SI	SI	SI	SI	
	NELSON ENRIQUE MOPOSITA CUZCO	SI	SI	SI	SI	NO	CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 13, NUMERAL 11 DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN
JUDICIAL	VIVIANA ANABELL ARGUELLO SUÁREZ	SI	NO	NO	NO	NO	NO PRESENTA DECLARACIÓN JURAMENTADA
	ELVIS FERNANDO PAZ MORALES	SI	NO	NO	NO	NO	NO PRESENTA DECLARACIÓN JURAMENTADA
TRANSPARENCIA	MARÍA VALENTINA ZÁRATE MONTALVO	SI	SI	SI	SI	SI	
	WASHINGTON FERNANDO PAZMIÑO JIBAJA	SI	SI	SI	SI	SI	

Del cuadro anterior, donde se describe la revisión de requisitos como dispone el Art. 28, del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, se infiere que:

- a) Los dos delegados de las funciones Legislativa y de Transparencia y Control Social, así como uno de la Función Ejecutiva cumplen con los requisitos que determina el Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley y en este Reglamento.
- b) Los delegados de las funciones Electoral y Judicial no cumplen con lo establecido en los Arts. 12 y 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, al no presentar documentos de respaldo para su designación; y un delegado de la Función Ejecutiva, se encuentra incurso con el Art. 13 del mismo Reglamento.

4. RECOMENDACIONES

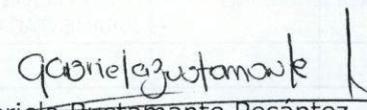
Una vez culminada con la fase de revisión de requisitos de admisibilidad de las y los delegados de las cinco Funciones del Estado, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28 Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el Equipo Técnico, recomienda al Pleno acoger el presente informe.

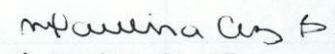
En lo referente a los Delegados de las Funciones del Estado (Ejecutivo, Electoral y Judicial), que no cumplen los requisitos y prohibiciones, establecidos en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el Pleno deberá requerir a la Función del Estado dentro del plazo de tres días, proceda a remitir una nueva delegación.

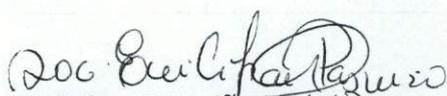
5. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO

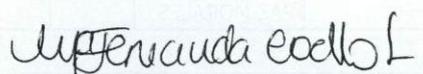

Sergio Gaete Martínez

COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO

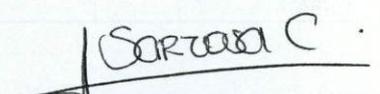

Gabriela Bustamante Pesántez


María Paulina Cruz Barreno


Emilefran Pazmiño Boderó


María Fernanda Coello León


Cristina Franco Velastegui


Cristina Sarzosa Chávez